

mente fallecido, por lo tanto cítese a sus herederos, sus hijos señores Elsie Eduvigie Valladares Guacho, Marco Wilfrido Valladares Dávalos, Meiva Mercedes Valladares Haro y Dory María del Rocío Valladares Haro y a su cónyuge la señora Salvadora Haro

mino de quince días contes- ten la demanda, proponiendo conjuntamente todas y cada una de las excepciones de que se creyeren asistidos.- Cúntese en la presente causa con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en las personas del señor Alcalde y Procurador Civil, citándo-

al proceso la documentación adjunta.- Tómesese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la actora para sus notificaciones, así como la designación y autorización dada su abogada defensora para que suscriba cuanto escrito fuere necesario.- Cítese y Notifíquese

de Noviembre de 2007, las 11h04.- VISTOS.- Agréguese a los autos el escrito y documentación que antecede.- En lo principal - Avoco Conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, y en mi calidad de Juez Titular de esta judicatura.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite Ejecutivo. En consecuencia cítese en los lugares que se indica a los demandados señores José Santos Medellín Lesmes en calidad de Gerente de la empresa POWER COMUNICACIONES S.A., y deudor principal, y el señor José Santos Medellín Lesmes por sus propios y personales derechos y como deudor solidario, a fin de que en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones de las que se crea asistido, para tal efecto envíese suficiente despacho a la oficina de citaciones.- Tómesese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 9 DE MARZO SW 2009, LAS 11H45.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En mérito al juramento realizado por el Doctor Christian Alberto Fierro García, en su calidad de Procurador Judicial de la empresa CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A., CONECEL, de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil vigente cítese al señor José Santos Medellín Lesmes en calidad de Gerente de la empresa POWER COMUNICACIONES S.A., mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad a fin de que en el término de quince días proponga las excepciones que se crean asistidos para el efecto por secretaría confíeráse el respectivo extracto. Notifíquese. Dr. IVÁN CEVALLOS ZAMBRANO.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

DR. LUIS FERNANDO SERRANO MENESES
SECRETARIO

CONECEL S.A.

se la acepta al trámite verbal

VICTOR MANUEL FONTANA

La paciencia tiene más poder que la fuerza.

PLUTARCO

ZAMORA, en calidad de Gerente y Representante legal de la Empresa FOPECA S.A. en contra del trabajador MAURICIO FABIAN TORRES GILER...
INPECCION DEL TRABAJO DE ORELLANA.-Francisco de Orellana a los once días del mes de marzo del año dos mil y DESCONOCIDOS DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0000010

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SERMAPETROLEOS S.A.

Se comunica al público que SERMAPETROLEOS S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Febrero de 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001335 de 31 de Marzo de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto, referente al objeto social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO: d).- Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, construcción de obras civiles, adecuación y arrendamiento de campamentos para el sector petrolero y energético e).- desbroce y mantenimiento de locaciones, remediación ambiental....."

Quito, 31 de Marzo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA



REVISTA JUDICIAL

NUMERO 10 DE ABRIL DE 2009 QUITO, ECUADOR

CTI

en consecuencia, se dispone la formación de inventarios y Avalúo de los bienes dejados por los causantes HECTOR ANIBAL EDWIN GARCIA Y ELSA ROSARIO DEL CARMEN BUSTAMANTE ORELLANA, debiendo los interesados designar peritos dentro del tercer día.- Cítese al demandado señor HECTOR ELIAS GARCIA BUSTAMANTE en el lugar que se indica, así como a los herederos presuntos, y desconocidos de Héctor Anibal Edwin García y Elsa Rosario del Carmen Bustamante Orellana, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Cúntese con el Servicio de Rentas Internas a quien se le citará mediante Deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil con asiento en la ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1032 del Código Civil.- Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero judicial Nro. 025 designado por la Doctora Silvia Moreno y la facultad conferida a la mencionada profesional.- NOTIFIQUESE.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA:
CITACION JUDICIAL PARA: MARIAUBALDINAMERIZALDE AGUILAR, ANCELMO LEONIDAS MERIZALDE AGUILAR, LUIS EDUARDO MERIZALDE AGUILAR, JOSE RAUL MERIZALDE AGUILAR, LUIS ENRIQUE CANDÓ TIXI, MARIA CELIA MUGMAL FARINANGO, JUAN MANUEL USHCA OROZCO, WILLAM CARLOS VINICIO CHAMORRO ROJAS y LUIS EDMUNDO CHAMORRO ROJAS
EXTRACTO JUICIO PENAL DE ACCION PRIVADA POR EL DELITO DE USURPACION N. 2008-2797 Dr. F.S. QUERRELLANTE CARLOS EMILIO ALDAS QUERRELLANTE CARMEN JANETH NARVAEZ JOJOA Y OTROS
A C U S A C I O N PARTICULAR: RELACION CIRCUNSTANCIADA DE CONDUCTA DELICTIVA El domingo 7 de septiembre del 2008, mediante minga convo-